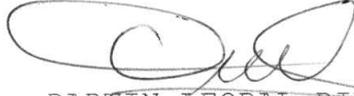


INFORME SECRETARIAL.- Salento, 19 de mayo de 2021

Del presente proceso Ejecutivo Hipotecario promovido por JUAN SEBASTIAN QUIROGA TABORDA contra HELIO CRUZ RIOS, con el memorial que antecede contentivo de liquidación del crédito que ha presentado la parte actora, doy cuenta al señor Juez. Provea.

  
DARWIN-LEOBAL RIVAS  
Secretario

Proceso: Ejecutivo hipotecario No. 2020-00060-00  
Demandante: Juan Sebastián Quiroga Taborda  
Demandado: Helio Cruz Ríos  
Decisión: Ordena traslado liquidación crédito  
Auto: Interlocutorio civil

, JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Salento-Quindío, veintiuno (21) de mayo del año dos mil veintiuno (2021)

Se dirige ante este Despacho el abogado SAID ALBERTO RUBIANO MIRANDA, como apoderado de la parte demandante para presentar liquidación del crédito que se cobra dentro del presente proceso. Por lo que, se ordenará, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 numerales 2 del Código General del Proceso, correr traslado por el término de tres días de dicha liquidación a la parte demandada para que si considera pertinente, formule objeciones relativas al estado de cuenta. Por lo expuesto, el Juzgado,

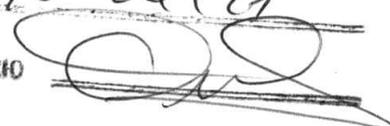
RESUELVE

PRIMERO: Dentro del presente proceso Ejecutivo Hipotecario promovido por JUAN SEBASTIAN QUIROGA TABORDA contra HELIO CRUZ RIOS, se corre traslado por el término de tres (3) días de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante para los fines indicados en la citada norma.

SEGUNDO: Vencido dicho traslado, se dará cuenta para disponer lo pertinente.

NOTIFIQUESE.

  
MILLER GAITAN MARTINEZ  
Juez

CERTIFICO: Que el auto anterior se notificó a las partes por estado de hoy  
mayo 24/21  
  
SECRETARIO